



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

En la localidad de Talavera la Real, siendo las 14,00 horas del día veinte de octubre de dos mil veintidós, y bajo la Presidencia de D^a. Manuela Sancho Cortés, Alcaldesa de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores/as Concejales/as más adelante expresados, con la finalidad de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados. Son asistidos por mí, D. Jorge Galiana Fernández-Nespral, Secretario del Ayuntamiento, que doy fe del acto.

ASISTENTES:

PARTIDO POPULAR:

D^a. MANUELA SANCHO CORTÉS
D^a MARÍA DOLORES GÓMEZ CORONADO
D^a MARGARITA RUIZ GÓMEZ
D. TEODORO JESÚS MARCOS VALLE
D^a MARÍA TERESA DOMÍNGUEZ AMADOR
D. SAÚL DURÁN CODOSERO
D. JESÚS VÁZQUEZ VALLE
D. JUAN CRESPO MATOS
D. ANTONIO FERNÁNDEZ DEL ÁGUILA

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:

D. MANUEL MORENO VARA
D^a. ANA MARÍA NÚÑEZ SÁNCHEZ

AUSENTES:

No los hubo

ORDEN DEL DÍA

1º.- Acta de la sesión anterior de fecha 29 de septiembre de 2022.

Por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de modificación o de rectificación del acta de la sesión anterior de fecha 29 de septiembre de 2022.

No planteándose ninguna propuesta de rectificación por parte de los presentes, fue aprobada la referida acta con la redacción inicial dada a la misma y así se transcribirá en el Libro de Actas del Pleno Municipal.





2º.- Declaración de viabilidad. Consulta previa de COPTTRABA. Urbanización Industrial P 8.

A la vista de la solicitud presentada el 10/10/2022 por COPTTRABA SL de consulta previa de viabilidad jurídico administrativa para la transformación urbanística del Sector P-8A del suelo urbanizable de las Normas Subsidiarias de Talavera la Real, a través del sistema de compensación, siendo propietaria de terrenos que representan el 100% de la superficie afectada por la iniciativa.

Vista la documentación que se acompaña y la propuesta para su desarrollo y proponiendo el Régimen de gestión indirecta de compensación asumiendo la condición de Agente Urbanizador.

Visto que el artículo 80 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, establece que la actividad administrativa de ejecución de los planes comprende la determinación por la Administración actuante de la modalidad de ejecución requerida, del régimen de gestión de la actividad y del sistema de ejecución y la tramitación y aprobación, cuando proceda, de los Programas de Ejecución, así como la organización temporal de la ejecución y del orden de las actuaciones, si es que esto último no estuviera ya en los instrumentos de ordenación urbanística en vigor en el Municipio.

Visto que, entre las modalidades legalmente previstas de la actividad de ejecución, están las actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización y operaciones destinadas a la generación de nuevo suelo urbanizado en forma de solares a partir de suelo carente de urbanización.

Visto que, dentro de este tipo de actuaciones se encuentra alojado el subtipo de las “Actuaciones Sistemáticas de nueva urbanización”, tendentes a la ejecución del planeamiento dentro del ámbito de un sector delimitado, fundamentalmente, en suelo urbanizable.

Visto que, en cuanto al régimen de gestión, conforme a lo prevenido en el artículo 82 de la LOTUSE, esta podrá ser directa o indirecta. Consistiendo la indirecta en la atribución por la Administración de la condición de agente urbanizador a una persona física o jurídica, sea o no la propietaria de los terrenos a transformar, para el desarrollo de la actuación de acuerdo con uno de los sistemas de ejecución privada.

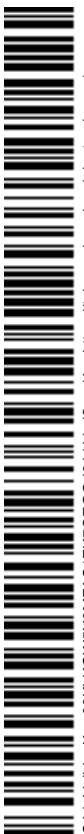
Visto que esos sistemas de ejecución privada, propios de la gestión indirecta, son la compensación y la concertación.

Visto que para que pueda desarrollarse la actividad de ejecución antes han de darse una serie de presupuestos esenciales, entre los que destacan los siguientes:

- a) que esté aprobado el planeamiento que disponga la ordenación detallada
- b) que esté aprobado el Programa de Ejecución
- c) que esté aprobado el proyecto de urbanización.

Visto que la consulta previa para la determinación del sistema de ejecución a que se refiere el artículo 95 de la LOTUSE es uno de los trámites que se incardinan en la gestión administrativa de las actuaciones sistemáticas de nueva urbanización, y también en las de reforma

Visto que la norma permite a los particulares, sean o no propietarios, formular al Ayuntamiento consulta sobre la viabilidad de la actuación de transformación urbanística de un sector o una unidad de actuación integral.





Ayuntamiento de
Talavera la Real

Visto que en la solicitud de consulta se especifica la propuesta del sector afectado, la delimitación de la unidad de actuación integral, los plazos indicativos, régimen y sistema de ejecución y cualificación técnica de los consultantes.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Por lo anterior, por la Alcaldía se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Declarar la viabilidad de la transformación urbanística del Sector P-8A del suelo urbanizable de las Normas Subsidiarias de Talavera la Real, a través del sistema de compensación, solicitada por COPTTRABA SL, siendo propietaria de terrenos que representan el 100% de la superficie afectada por la iniciativa.*

SEGUNDO.- *Publicar el acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica del Ayuntamiento.*

TERCERO.- *Conforme al artículo 96.2 de la LOTUSE, determinar el sistema de actuación de compensación sin resultar necesario constituirse en agrupación de interés urbanístico por tratarse de los únicos propietarios de los terrenos.*

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las catorce horas y veinte minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº. La Presidencia.

